Petropar
Ñemboaro

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR Nº 203 /14

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad Civil Nº 661.117, en adelante **PETROPAR** y la firma **Compañía de Control COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80002912-7, con domicilio en Tte. Rolón Viera Nº 2760 y Ecuador, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **José Luis Cardona Gómez**, con Cédula de Identidad Civil Nº 747.430, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD PARA PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La Presente Contratación se refiere al **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD PARA PETROPAR"**, que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departam.	Monto
2014	2	1	0	0	260	30	01	99	1.939.199.997

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.700.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2014, convocado por la Petróleos Paraguayos

(PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 301/14, de fecha 02 de abril de 2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios unitarios y el detalle de los SERVICIOS se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total máximo (IVA Incluido)
1	**CARGADERO DE CAMIONES** Incluye medición diaria inicial y final del tanque de despacho. Incluye precintado de Camiones Distribuidora PETROPAR Cantidades Referenciales Camión: 44.800 (por 12 meses) Tanque: 2.500 (por 12 meses)	N/A	N/A	MESES	EVENTO	12		110.000.000	1.320.000.000
2	**TRANSFERENCIA INTERNA DE GASOIL Y/ONAFTAS DESDE VILLA ELISA (TRANSPORTE TERRESTRE) HASTAPLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.** Control de cantidad de cada camión cisterna cargado. Incluye precintado.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	12	24	100	2.400
3	**TRANSFERENCIA INTERNA DE GASOIL Y/O NAFTAS DESDE VILLA ELISA TRANSPORTE TERRESTRE) A OTRAS PLANTAS Y VICEVERSA DENTRO DE UN RADIO DE 20 KM.** Control de Cantidad, cargada y descargada en Litros a 15° C., en origen (Planta de Petropar en Villa Elisa) y Destino (Otras Plantas dentro de un radio de 20 km. De la Planta de Petropar Villa Elisa) y viceversa, por cada camión cisterna de Naftas y Gasoil, Incluye precintado	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	70	140	100	14.000

CONTRATO PR Nº 203 /14

4	Acompañamiento y certificación del muestreo, los ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de Petropar sobre muestras de productos extraídos del conjunto de cisternas de barcazas y camiones cisternas y de productos comercializados por Petropar. **Cantidad referencial para barcazas: 600 (por 12 meses) Cantidad referencia para camiones: 2.400 (por 12 meses)**	N/A	N/A	MESES	EVENTO	12		22.300.000	267.600.000
5	Control de cantidad de embarcaciones fluviales, camiones **cisternas y tanques terrestres.** m3 a 15º C	N/A	N/A	M3	EVENTO	575.000	1.150.000	250	287.500.000
6	Control de cantidad descargada porcada camión cisterna de combustibles líquidos. Incluye precintado Control de cantidad (cargada y descargada) por EVENTO 450 900 cada camión cisterna de GLP.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1.200	2.400	100	240.000
7	Control de cantidad (cargada y descargada) por EVENTO 450 900 cada camión cisterna de GLP.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	450	900	100	90.000
8	Control de Cantidad descargada por barcaza de GLP de importación **(por tonelada métrica)**	N/A	N/A	TONELADA METRICA	EVENTO	3.150	6.300	100	630.000
9	Inventario por cierre de ejercicio o a solicitud de PETROPAR	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	125	250	100	25.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.876.101.400 (Guaraníes mil ochocientos setenta y seis millones ciento un mil cuatrocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

CONTRATO PR Nº 203 /14

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La Vigencia del Contrato será de 1 (un) año, contado a partir del día siguiente de la firma del mismo por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	**CARGADERO DE CAMIONES** Incluye medición diaria inicial y final del tanque de despacho. Incluye precintado de Camiones Distribuidora PETROPAR Cantidades Referenciales Camión: 44.800 (por 12 meses) Tanque: 2.500 (por 12 meses)	12		meses	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes
2	**TRANSFERENCIA INTERNA DE GASOIL Y/O NAFTAS DESDE VILLA ELISA (TRANSPORTE TERRESTRE) HASTA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.** Control de cantidad de cada camión cisterna cargado. Incluye precintado	12	24	unidad	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes
3	**TRANSFERENCIA INTERNA DE GASOIL Y/O NAFTAS DESDE VILLA ELISA TRANSPORTE TERRESTRE) A OTRAS PLANTAS Y VICEVERSA DENTRO DE UN RADIO DE 20 KM.** Control de Cantidad, cargada y descargada en Litros a 15° C., en origen (Planta de Petropar en Villa Elisa) y Destino (Otras Plantas dentro de un radio de 20 km. De la Planta de Petropar Villa Elisa) y viceversa, por cada **camión** cisterna de Naftas y Gasoil, Incluye precintado	70	140	unidad	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes
4	Acompañamiento y certificación del muestreo, los ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de Petropar sobre muestras de productos extraídos del conjunto de cisternas de barcazas y camiones cisternas, y de productos comercializados por Petropar. **Cantidad referencial para barcazas: 600 (por**	12		meses	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes

	12 meses) Cantidad referencia para camiones: 2.400 (por 12 meses)					
5	Control de cantidad de embarcaciones fluviales, **camiones cisternas y tanques terrestres.** m3 a 15	575.000	1.150.000	m3	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes
6	Control de cantidad descargada por cada **camión** cisterna de combustibles líquidos. Incluye precintado	1.200	2.400	unidad	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes
7	Control de cantidad (cargada y descargada) por cada **camión** cisterna de GLP.	450	900	unidad	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes
8	Control de Cantidad descargada por barcaza de GLP de importación **(por tonelada métrica)**	3.150	6.300	ton. Métrica	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes
9	Inventario por cierre de ejercicio o a solicitud de Petropar	125	250	unidad	Planta Villa Elisa	1 año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato para los ÍTEMS del 1 al 3, estará a cargo de la **Dirección Comercial.**

La administración del contrato para los ÍTEMS del 4 al 9, estará a cargo de **la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

CONTRATO PR Nº 203 /14

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días mes de abril del año 2.014.

JOSÉ LUIS CARDONA GÓMEZ
EL PROVEEDOR
Compañía de Control COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)